

razon, 53. que tambien nuestras acciones externas deben ajustarse á sus preceptos, y 54. considerar siempre que Dios está presente en todas partes, y vé nuestros más ocultos pensamientos, lo mismo que nuestras acciones externas. [*] De estos principios se deduce con toda claridad y precision el hermoso precepto, que manda, 55. que nos abstengamos de toda simulacion de piedad, pues ella entraña un gran desprecio y una grande injuria del Ser Supremo.

PARRAFO CXXXVIII.

Finalmente, de la confianza que se ha de tener en Dios.

Finalmente, el que coloca su confianza en Dios, (§ 154.) nunca omitirá 56. dirigirle castas preces; y

es necesario. El otro argumento se desvanece fácilmente, demostrando, como lo hemos hecho ya, la falsedad de aquel principio que establece que solo es de derecho natural, lo que se deduce de la socialidad. (§ 75.) Es digno de consultarse sobre este punto Hochsteter. *Colleg. Pufendorff. Exerc. 3. 38.*

(*) Esta sublime doctrina fué profesada por Thales de Mileto, que preguntado por alguno "si podria ocultarse de Dios «el hombre que obrase injustamente,» contestó: "Ni aun el que «piensa.» Clemente de Alejandría Strom. p. 594. dice: "¿Quién «no temerá á un Dios que siempre está presente, y vé todas las «cosas?» Epicteto, apud Arriano, 114. "Por lo que, aunque «estén cerradas las puertas y las ventanas, y te consideres en las «tinieblas, no puedes decir que estás solo. Porque no lo estás. «Porque ciertamente no lo estás, pues que Dios está en tu interior.» Luego nos es necesario el ejercicio de la piedad, puesto que estamos bajo los ojos de Dios, que todo lo vé.

nada hará, con mas gusto 57. que hablar con él, y elogiarlo pública y privadamente siempre que tenga ocasion de hacerlo. Tales son los preceptos que nos dicta la recta razon respecto del culto externo de Dios. Por lo que hace á los ritos, aunque 58. la razon enseña que no puede verificarse cómodamente el culto público, sino en ciertos tiempos, y en ciertos lugares dedicados á él, porque 59. un negocio de tanta importancia exige absolutamente que se haga con decoro todo lo que le pertenece: 60. sin embargo, la misma razon, ni prescribe determinadas ceremonias, 61. ni las reprueba; y solo exige que ellas sean tales, que nos recuerden aquellas cosas de que debemos pensar en el culto divino.

CAPITULO VI.

De los deberes del hombre para consigo mismo.

PARRAFO CXXXIX.

El hombre está obligado á amarse á sí mismo.

Despues de Dios omnipotente, nada hay más caro para el hombre que su propia persona, pues que la misma naturaleza le ha impreso un amor tan tierno de sí mismo, que con razon juzgamos que tiene trastornado el entendimiento el que concibe ódio para consigo mismo, y desea que le acontezcan males me-

por que bienes. Tal *amor de sí mismo* no es injusto, con tal de que se contenga dentro de los límites debidos. Porque es un afecto, en virtud del cual cada hombre se complace en su felicidad y en sus perfecciones, y desea conservar esos bienes, y aumentarlos diariamente más y más.

Y como al darnos Dios la existencia, nos ha dotado también de muchas y excelentes perfecciones, pues quiso proporcionarnos los medios de alcanzar la verdadera felicidad: quiso también indudablemente que nos conservemos, que defendamos y aumentemos nuestras perfecciones, y que deseemos adquirir la verdadera felicidad, y nos complazcámos con ella; esto es, que nos amemos. (§ 92)

PARRAFO CXL

¿Cuál sea el amor de sí mismo?

De lo que hemos dicho se infiere, (§ 92. 64.) que el hombre está obligado á no omitir cosa alguna de aquellas que pueden contribuir á adquirir, conservar y aumentar su perfeccion y felicidad, puesto que tal omision importaria una violacion del amor divino. (*)

(*) Y así, cuando cumplimos con esos deberes, no lo hacemos únicamente para ser felices, (porque ya arriba hemos demostrado que incurren en un error los que establecen el principio de que *la utilidad es la única fuente de la justicia y de la equidad*); sino porque nos lo exige la voluntad de Dios para que atendamos á nuestra perfeccion y felicidad. (§ 77. seq.) Y así, ese deber que tenemos para con nosotros mismos consiste en el deseo de nuestra felicidad y perfeccion; pero no es ese deseo la causa que nos impulsa á cumplir con el deber.

PARRAFO CXLI.

Cuántos sean sus objetos.

Estando el hombre obligado por la voluntad de Dios á todo aquello que se refiere á adquirir, conservar y aumentar su felicidad y perfeccion; (§ 140.) y constituyendo al hombre, no solo el alma sino también el cuerpo, porque ámbas sustancias forman su esencia: (*Elem. filos. mor.* § 111.) es consiguiente 1. que el hombre debe perfeccionar *el alma y el cuerpo*; y 2. como las facultades del alma son dos; *el entendimiento y la voluntad*: (*Elem. filos. mor.* § 115.) debe procurar con todo empeño adquirir, conservar y aumentar las perfecciones de una y otra facultad; y por tanto; 3. de los deberes que el hombre tiene para consigo mismo, unos se refieren á la conservacion y perfeccion de *todo el hombre*; otros al *entendimiento*; otros á la *voluntad*, y otros finalmente al *cuerpo y estado externo del hombre*. (*)

(*) Debemos observar que no estamos conformes con los principios de Sócrates y de otros escritores antiguos, que sostenian que el cuerpo no es parte del hombre, sino únicamente su instrumento. Así Simplic. *in proem. comment. ad Epict.* p. 6. «Si el hombre manda al cuerpo, y el cuerpo no se manda á sí mismo; entonces, el hombre no es cuerpo, y por la propia razon, «ni el cuerpo es hombre.» Y poco despues agrega: «El que «cuida el cuerpo, no cuida al hombre, ni lo que pertenece al hombre, sino el instrumento. Pero el que desea riquezas y otras «cosas de esa misma clase, no cuida al hombre, ni el instrumento «del hombre, sino aquello que sirve al instrumento.» Apénas puede creerse que los antiguos predicaran públicamente dogmas, que no solo son falsos y estúpidos, sino también samamente perjudiciales.

PARRAFO CXLII.

Los deberes para consigo mismo, no deben dividirse ni separarse.

De lo dicho se infiere, 4. que no deben separarse estos deberes; y 5. por lo mismo, que no deben descuidarse ni el alma ni el cuerpo: 6. y si alguna vez sucede que no pueda satisfacerse á la una y al otro; la razon nos dicta que cuando se nos presentan vários bienes ó perfecciones, que no podemos adquirir simultáneamente, debemos elegir el que sea mejor y más necesario; (§ 94.*) y 7. siendo el alma una cosa mucho más excelente que el cuerpo, (*Elem. filos. mor.* § 15.) debemos atender á la perfeccion de nuestra alma más bien que á la del cuerpo, sin descuidar 8. por eso enteramente ninguna de las dos entidades que forman nuestro sér. (*)

(*) Obran, pues, contra su deber los que cuidan su cuerpo de tal manera, que permiten que se entorpezca su alma. Tampoco cumplen con su deber los que para perfeccionar su entendimiento, se dedican de tal modo al estudio, que mueren en médio de sus libros. Luego no debe despreciarse ni uno ni otro de esos deberes; y así v. g: si alguno que esté dedicado al estudio de la teología, calcula que no tiene el tiempo, ni los recursos necesarios para hacer ciertos estudios, que ciertamente adornan á un téologo; pero que no son absolutamente necesarios para el estudio de la teología; obrará con toda rectitud y prudencia, prefiriendo lo mejor á lo bueno; lo necesario á lo ménos necesario. Esta materia la explicó perfectamente Cel. Wolf. *ibid.* § 225. *seq.*

PARRAFO CXLIII.

El hombre debe conservar la vida y evitar la muerte.

Por lo que respecta à *todo el hombre*, su perfeccion y felicidad consiste en que se conserve salva la union del alma con el cuerpo, porque separadas estas partes, el alma, que es inmortal, sobrevive; (*Elem. filos. mor.* § 15.) pero *el hombre* ha dejado de existir. Y como solo se puede decir que *el hombre vive*, en tanto que se conserva intacta la union del alma con el cuerpo; y que *muere* en el instante en que se separan de sí mutuamente aquellas partes esenciales: es consiguiente, 9. que el hombre está extrictamente obligado á conservar la vida; y por tanto, 10. á evitar la muerte y la destruccion; á no ser que 11. el alma esté cierta de que por la muerte conseguirá un bien más excelente, en cuyo caso, no podrá elegir voluntariamente la muerte; pero sí recibir la que le amenaza, con un ánimo sereno y resignado. (*) [§. 94*]

(*) Con razon, pues, debe decirse que estaba loco Hegesias, que predicaba que el hombre está obligado á darse la muerte, y apoyaba esa doctrina en argumentos tan especiosos, que persuadia á algunos hombres, no ménos locos que él, á arrojarse en montones al mar. Cic. *Tuscul. Quaest. 1. 34.* Valer. Max. 8. 9. Porque como debe juzgarse con razon que está trastornado el entendimiento de aquel que se ódia á sí mismo: (§ 139.) debemos decir que las tonteras que soñó Hegesias, y las necedades que hizo, "no son de un hombre cuerdo: no jura Orestes en su juicio," principalmente si observamos que todo lo referia al p.º

PARRAFO CXLIV.

Y por tanto, la muerte voluntaria es injusta.

De lo dicho se deduce, 11. que obran contra su deber los que se dán á sí mismos la muerte. Esta verdad admite varias demostraciones: tal accion repugna á la índole del amor y del bien, y por tanto, envuelve una contradiccion: (*Elem. filos. mor.* § 155.) la muerte voluntaria se opone á la confianza que debemos tener en Dios, y á la resignacion con que debemos acatar su divina voluntad; y ya ántes hemos dicho que esa confianza y esa resignacion forman parte de los deberes que tenemos para con Dios. (§ 154.) A lo expuesto agregaremos un solo argumento. El hombre está obligado á amar al hombre, tanto como á sí mismo; y en consecuencia, debe amarse á sí mismo, tanto como á los otros hombres: (§ 95. 65. 66.) Es así que el amor de justicia nos prohíbe dar la muerte á otro hombre. Luego el mismo amor nos prohíbe matarnos á nosotros mismos. (*)

cer, y que no tenía idea ni esperanza de alguna felicidad futura, que le hiciese más amarga la vida ó más suave la muerte. Por el contrario, en nada faltaba á su deber el apóstol San Pablo cuando deseaba la muerte, porque no son reprobables los mártires, que confiados en la esperanza cierta de una gloria futura, no temían tormento ni suplicio alguno, porque el mal menor, que nos libra de otro mayor, y nos hace partícipes de un bien mucho más excelente, mejor puede llamarse bien, que mal. [*Elem. filos. mor.* § 152. 12. et § 151. 8.]

(*) Esta filosofía es aplicable á aquellos que se suicidan á sabiendas y deliberadamente: no á los que lo hacen por locura ó por demencia. A estos no puede imputarse en manera alguna

PARRAFO CXLV.

Lo es también el desprecio de la vida y de la salud.

De los mismos axiomas que ya quedan explicados, (§ 145) se deduce 12. que también quebrantan un deber los que se aceleran la muerte con trabajos inmoderados, ó 13. por el lujo y la liviandad; ó 14. los que por esas mismas causas ó por otras, deterioran su salud; así como también 15. los que sin necesidad y sin obligacion, se exponen voluntariamente á los peligros, buscándose así un mal, que deberían evitar. (*)

la accion. (§ 106. 29.) Como respecto de los primeros, no puede creerse que hayan cometido un hecho semejante sin alguna causa, debemos creer que han sido impulsados á ello por la conciencia de algun crimen, por la magnitud de las calamidades que padecen, ó por el temor de una muerte cruel ó ignominiosa. Pero, la primera de esas causas, evidentemente no excusa, porque no faltan medios para tranquilizar la conciencia. Las otras no carecen de cierta apariencia de razon, supuesto el principio de que, de dos males físicos debe elegirse el menor. (*Elem. filos. mor.* § 152. 2.) Pero á esto debe contestarse: que no siendo la muerte voluntaria un mal físico sino moral, que por lo mismo nunca debe ejecutarse; y no pudiendo concebirse calamidades ni sufrimientos, que no puedan y deban calmarse con la resignacion á la voluntad divina; y teniendo también en consideracion que es una extraña locura la de *morir para no morir*: Mateo, Epist. 280. ni aun en aquellos casos puede decirse que el hombre sea árbitro de vivir ó de morir. Wolf. *filos. mor.* § 340. sig.

(*) Hemos dicho que la accion se imputa al que es autor ó causa de ella. (§ 105. 22.) Y ¿quién dudará que es causa de su propia muerte el que se atormenta con trabajos excesivos: el que

PARRAFO CXLVI.

Deberes del hombre respecto del entendimiento. Su cultura es común á todos.

La perfeccion del *entendimiento* humano consiste indudablemente en el conocimiento de lo verdadero y de lo bueno. (*Hist. de la fil.* § 1.º) Y como el hombre está obligado á adquirir, conservar y aumentar esa perfeccion: (§ 140) es consiguiente, 16. que todo hombre está obligado á procurar que su entendimiento sea perspicaz para que pueda distinguir lo verdadero de lo falso, y lo bueno de lo malo: 17. que lo está igualmente á no desperdiciar oportunidad alguna que se le presente por aprender verdades y preceptos útiles acerca de lo bueno y de lo malo; ya sea porque otros le enseñen, ya por medio de los libros; ó ya por la experiencia; (*) y 18. si su capacidad es tal que no pueda aprender todas aquellas cosas que le serian útiles: que aprenda al ménos lo que le sea mas necesario; y esto, con tanto mayor empeño, cuanto que lo ha de necesitar con frecuencia.

destruye las fuerzas de su cuerpo y de su espíritu por el abuso del lujo y de los placeres; y el que no teniendo consideracion alguna á su salud, se expone voluntariamente á eminentes ó innecesarios peligros? Y así como en el foro humano, se reputa como asesino, segun la ley Cornelia, no solo al que mata á un hombre dolosamente, sino tambien al que dió causa á la muerte: *Ley 16 § 8. Dig. de Paen. Ley 1ª Dig. ad legem Corn. de sicar.* ¿Quién dudará que con mayor razon es reo de suicidio en el foro divino el que ha sido causa de su propia muerte?

(*) Este conocimiento es igualmente necesario para todos; ya

PARRAFO CXLVII.

Y los propios de cada uno.

De esta última proposicion, (§ 146. 18.) se infiere rectamente, 19. que así como los deberes de que hemos hablado, son igualmente obligatorios á todos los hombres: así 20. cada uno está obligado individualmente á aquella cultura de entendimiento que sea más conforme con la índole y las fuerzas de su ingenio, así como con el fin y condicion de su vida; y por tanto, 21. que cada uno debe examinar cuidadosamente su índole y sus fuerzas; 22. porque es digno de censura el que temerariamente y contra la *voluntad de Minerva* (queriéndose hacer superior á la inteligencia que Dios le ha dado), elige para sí, ú 23. obliga á otros que dependan de él, á elegir un género de vida para el cual carezcan de aptitud. (*)

porque la voluntad no puede apetecer, sino lo que el entendimiento le ha presentado como bueno, ni repugnar, sino lo que el mismo entendimiento le presente como malo: (§ 30. 5.) y ya porque deben imputarse al hombre las acciones cometidas por ignorancia, por cuanto que pudo y debió conocer la ley (§ 108. 37. 38.) Luego con exactitud ha dicho Sofoc. *in Antig. v. 1.321.* «El saber es necesario para la felicidad.»

(*) Y así; esa obligacion que tenemos de cultivar el entendimiento es, ó *general*, que es la que incumbe igualmente á todos los hombres, y de la cual hemos hablado ya en el § 146; ó *especial*, que es de la que tratamos en este párrafo. El fundamento de aquella es la *razon*, que, siendo común á todos los hombres, todos estamos igualmente obligados á perfeccionarla cuan-

PARRAFO CXLVIII.

Deberes en razon de la voluntad.

La perfeccion de la *voluntad*, consiste en el apetito y goce del bien, y en la repugnancia del mal. Y como no apetecemos el bien, sino cuando por medio del entendimiento conocemos su excelencia, ni repugnamos, sino aquello que el mismo entendimiento nos presenta como malo; (§ 505.) deducimos tambien con razon 22. que no nos debemos conformar con un conocimiento cualquiera del bien y del mal, sino que debemos procurar que ese conocimiento sea claro y eficaz. Porque, 23. no debe apetecerse indistintamente un bien cualquiera, pues cuando se nos presentan muchos bienes, debemos escoger el mayor y que mas necesitemos; y 24. por el contrario, no debe repugnarse un mal, que nos pueda producir un bien mayor: finalmente, 25. debemos apetecer el bien supremo con preferencia á todos los bienes, y privarnos

to podamos. El fundamento de la segunda, es la *índole de cada uno*; esto es, las fuerzas del juicio, del entendimiento y de la memoria, que, no siendo para todos las mismas, ni en el mismo grado; es consiguiente que no todos los hombres sean aptos para un mismo género de vida. De aquí deducimos rectamente, que por *vocacion divina especial*, (haciendo abstraccion de un instinto divino extraordinario) no debe entenderse otra cosa, que la voluntad de Dios sobre el género de vida que debe elegir cada hombre, manifestada por las cualidades de que haya dotado su alma y su cuerpo. Hablando de ella, dice Persio, *Sat. 3. v. 71.* "Aprende lo que Dios ha querido que seas, y en qué parte de la humanidad estás colocado."

con gusto de todos ellos, si no podemos disfrutarlos sin detrimento de aquel. (*)

PARRAFO CXLIX.

Es muy necesaria la enmienda de la voluntad.

Ademas; como el que está obligado al fin, lo está tambien á los medios; es consiguiente, 26. que no debe omitirse medio alguno de aquellos que la recta razon aconseja á los que desean adquirir la felicidad suprema, y de cuyos medios hemos tratado ya en otra parte: (*Elem. fil. mor. § 249. sig.*) y por lo mismo 27. que debemos procurar muy seriamente y con asiduidad enmendar nuestra voluntad, 28. sujetar los deseos á la razon, (*) y finalmente, 29. desterrar de nosotros los vicios con todas las fuerzas de nuestra alma.

(*) Hemos demostrado ya que se engañan aquellos que creen que la felicidad á que aspiramos en esta vida, consiste en el goce de todos los bienes, como lo creia Platon, segun refiere Ciceron, *Quaest. Academic. 1. 6.* porque no siendo esto conforme á la naturaleza del hombre, ni á la condicion de su vida, puesto que le es imposible gozar de todos los bienes; debemos procurar empeñosamente la adquisicion del bien supremo, que es el más excelente de todos. (*Elem. fil. mor. §. 139. sig.*)

(*) Porque muchas veces aquellos deseos del alma trastornan al hombre de tal modo, que le hacen caminar como á tientas, y que no adquiera la verdadera felicidad, ó pierda la que tenía adquirida. Así es que, en general hablando, nunca cumplirá con sus deberes el que no pueda sujetar sus afectos, porque estos pervierten y atormentan de tal manera el juicio del hombre, que nada puede hacer recta y ordenadamente. (*Elem. fil.*)

PARRAFO CL.

Obligacion de conservar y perfeccionar el cuerpo.

Resta hablar del *cuerpo*, cuya perfeccion consiste en que todas sus partes estén en aptitud de desempeñar los movimientos necesarios; de lo cual se deduce, 50. que estamos obligados á cuidar de nuestra salud, 51. á alimentarnos, 52. y á trabajar, 53. á hacer ejercicios corporales para conservar la salud y la agilidad, y para aumentar nuestras fuerzas; y por el contrario; 54. que estamos obligados á evitar hasta donde nos sea posible, todo lo que puede contribuir á la destruccion de nuestro cuerpo, ó á la mutilacion de sus miembros. (*)

mor. § 35.) Papin. *Stat. Thebaid. lib. 1º v. 626.* “No quites “el freno del ánimo acalorado. Tén calma y moderacion, porque “las pasiones son malas consejeras.”—“La razon misma á quien “se confia la direccion de las riendas, no tiene poder para llevar- “las bien, sino en tanto que no está agitada por las pasiones: si se “contagia con ellas; si se mancha con su contacto impuro, ya no “puede reprimir lo que hubiera debido alejar. El alma, una vez “conmovida, una vez agitada, obedece al movimiento que la im- “pulsas.” Senec. *de ira. 1. 7.*

(*) Aquí se debe tomar tambien en consideracion el estado y condicion de cada uno. Porque no debe exigirse la misma fuerza, la misma agilidad, ni la misma destreza en el atleta, que en el artesano; en este que en el militar, ni en este que en el literato. De donde se infiere que los ejercicios corporales no deben ser unos mismos para todos, y que en este punto, cada uno debe elegir con prudencia el fin que haya de proponerse y los medios de conseguirlo. La edad establece tambien una diferencia sobre este particular. “*Porque un viejo prudente no desea las fuerzas*

PARRAFO CLII.

Hasta qué punto esté obligado el hombre á proporcionarse facultades ó recursos.

Pero todo lo que hemos dicho será en vano, respecto de aquel que sea tan pobre. que carezca de medios para atender á su salud, ó que no pueda regularizar voluntaria y convenientemente sus trabajos, y por lo mismo 55. fácilmente se concibe que el hombre no puede carecer de aquellas cosas que son necesarias para conservar su vida y su estado. Y como la posesion de estas cosas se llama *facultades*; y si ellas son abundantes, *riquezas*; es consiguiente, §. 56. que cada uno está obligado á adquirir tantas, cuantas tenga ocasion de proporcionarse por justos medios; á 57. conservar moderadamente las adquiridas; y 58. á gastarlas con prudencia. (*)

“*del jóven, así como este tampoco desea las del toro ó del elefante.*” Cic. *Cat. maj. cap. 60.* El viejo, pues, necesita un ejercicio diverso que el jóven. *Id. ibid cap. 11.* “Se ha de “luchar tanto contra la enfermedad, como contra la vejez. Se “ha de atender á la salud por medio de ejercicios moderados, de “alimentos y viandas proporcionadas, que procuren el aumento y “no la disminucion de las fuerzas.”

(*) No quiere decir esto que aprobemos la *avaricia*, que es el más torpe y más abominable de todos los vicios. Porque el avaro busca la riqueza, por causa de la riqueza misma; y el hombre prudente, que se ama á sí mismo, las desea porque sirven para la vida y para el decoro. Aquel nunca se sacia de lucrar, ni omite medio alguno de adquirir dinero, por injusto y reprobado que sea, siguiendo el consejo de Euclio, que siempre tenia en la boca, al ménos, si no en el corazon, estas palabras: “*Ciu-*

PARRAFO CLII.

Y por lo mismo al trabajo y á la industria.

De lo dicho se deduce fácilmente, 59. que, no pudiendo conseguirse el fin sin los medios; y no habiendo otro medio mas justo para adquirir dinero, que el trabajo y la industria; cada uno está obligado á desempeñar con toda diligencia y con todo esfuerzo el género de trabajo que haya elegido para vivir; y por el contrario, 40. que obra contra su deber el que por entregarse á la ociosidad se vé agoviado de grandes necesidades y de una pobreza vergonzosa; y que 41. no puede imputarse la pobreza al que haciendo todo lo que está en su arbitrio para adquirir recursos; es sin

—
 “dadanos, ciudadanos: buscad el dinero de preferencia á todo: la “virtud despues del dinero.” El hombre honrado no arrebatará el dinero; pero tampoco desperdiciará la ocasion de adquirirlo justamente. Por último, mientras que el avaro desea constantemente acumular riquezas, absteniéndose de usar de ellas, y temiendo que se le disminuyan; el sábio obra de distinto modo, escuchando aquellos versos de Horacio, *Epod.* 1. 31. “¿Iré á amontonar riquezas para huir de ellas, como al avaro Chremes, ó para disiparlas en locas orgías?” El hombre prudente gasta el dinero con moderacion, para no vivir de lo ageno, para no defraudar á otros, para no ser burlado por sus enemigos, para no verse asediado dia y noche por acreedores y ávidos usureros, para poder auxiliar á sus amigos y á los necesitados; y finalmente, para que sus hijos no puedan quejarse de haber quedado en la mendicidad por su culpa. ¿Quién podrá negar que todas estas cosas son otros tantos deberes para un hombre virtuoso?

embargo víctima de calamidades públicas ó privadas; [§ 106. 27.] como tampoco 42. á aquel que sin culpa suya carece de ocupacion. (*) (§ 114. 56.)

PARRAFO CLIII.

Tambien á defender y á aumentar la reputacion.

Y como el hombre está obligado á no omitir cosa alguna de aquellas que contribuyen á adquirir, conservar y aumentar la felicidad: (§ 14.) no puede dardarse 45. que está igualmente obligado á adquirir, conservar y aumentar con todo empeño su *reputacion*, que consiste en la favorable opinion que se forman los otros hombres de nuestra virtud y de nuestras perfecciones. Porque aquel de cuya virtud y perfeccion se tiene buen concepto, se le juzga digno de ser feliz; y por lo mismo, los hombres honrados y virtuosos contribuirán en cuanto puedan á que adquiera, conserve y aumente su felicidad. Y así, la *reputacion* será un medio de adquirir, conservar y

—
 (*) Ambas cosas son deberes del hombre honrado; esto es, el no desperdiciar la ocasion que se le presente de adquirir algo, y el resignarse con tranquilidad á una pobreza honesta. Ambos deberes fueron cumplidos por Job, que habia aprendido á buscarse riquezas por medios justos, y á sufrir con paciencia la pobreza. Esos mismos deberes reunió Horacio, *Carm.* 3. 29. v. 53. que quejándose como acostumbraba, de la inestabilidad de su fortuna, dice: “Yo la recibo en mi hogar cuando se presenta en él; pero si extiende sus rápidas alas, y lo abandona; le devuelvo sus regalos, y me desposo con una pobreza honrada y “sin dote.”